Domingo 14 de junio de 1857. —**Núm. 143.**— **Periódico de la tarde.**

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de mayo de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta à las dos, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se anunció por el señor Bertran de Lis, elegido por Talavera y las Palmas (Gran Canaria), optaba por este último distrito.

Pasó á la comision una enmienda del señor Alvarez Quiñones, relativa al dictámen sobre las actas de Astorga, pidiendo la aprobacion del acta y la admision del señor Balbuena.

Juró y tomó asiento el señor Valarino.

El señor Arias: Ayer voté entre los que dijeron si al artículo 12 sobre las obras de la Puerta del Sol. Sin embargo, no consta mi nombre en la lista publicada en el estracto. Deseo que conste.

El señor PRESIDENTE: Constará.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Selaya.

Se leyó el dictámen de la minoria de la comision, firmado por los señores Posadas, Uría y Flores Calderon proponiendo la desaprobacion de estas actas.

El señor LATOJA: Cedo el turno de la palabra al interesado.

El señor marquès de MONTECASTRO: Deseo hacer una pregunta á la comision. Si las coacciones de que habla la minoria, se refieren à don Fernando Balboa, gobernador de Santander, pido la palabra para defenderlo.

El señor FLORES CALDERON: La comision habla de los agentes del gobierno en general.

El señor marqués de MONTECASTRO: Me reservo la palabra por si se atacara á esa digna autoridad.

El señor FLORES CALDERON: Aqui no somos mas que dos individuos de la comision. No sé si el señor Posada Herrera, tendrá algo que decir acerca del gobernador.

El señor MAZO: No pienso molestar mucho al Congreso interrumpiendo una discusion importante, la contestacion á una señora, que á mas es nuestra reina, á quien todos amamos. Ademas, la persona que ha creido que mi acta era grave se halla hoy en el Consejo real defendiendo un pleito en que yo tambien soy su contrincante. No estando, pues, en este sitio, debo ser breve, porque no ataco nunca por la espalda.

No me sentaria en estos bancos si hubiera de deberlo á coacciones de los agentes del gobierno, ó de cualesquiera otros. Téngalo así presente e Congreso; pero estoy convencido de que soy legítimo diputado, por el distrito de Selaya, y voy á defender el acta. Se reduce la primera protesta á que se presentaron para la mesa interina tres individuos: uno que decia que era de menor edad, y otros de mayor que los elegidos. La primera reclamacion fue admitida; las otras dos rechazadas; pero como los amigos de mi contrincante sabian que habia de ser derrotado, porque la Vega de Paz, poblacion influyente se habia decidido en mi favor, hicieron retirar á este secretario despues de hablarle al oido. Sin embargo, mi contrincante tuvo 80 votos y yo 114: es decir, que la mesa definitiva, lo mismo que la interina, estuvo intervenida.

Otra reclamacion se reduce á que se admitieron votos de individuos que pertenecian á pueblos que no constaban en la lista. Esto es verdad; pero esta conducta se siguió lo mismo respecto de los que iban á votar por mi, que de los que votaban por mi contrincante.

Se dice que otro se presentó con nombre de un elector que es juez de primera instancia de Toro: tambien es cierto; pero los electores que estaban presentes aseguraron que aquel era el verdadero elector, y la mesa con este testimonio pudo y debió admitirle á votar.

Concluidas las protestas se presenta una reclamacion de 116 electores, muchos de los cuales quizá habian ya votado, porque hay que tener en cuenta lo que sucede en tales casos. ¿Y qué vale esa reclamacion contra los 118 votos que yo he tenido en la urna? Entre esas 116 firmas, hay una duplicada, la de don Miguel Mazorra, escribano muy conocido en Selaya; otras tres ó cuatro firmas hay de personas que no son electores, y otras son de individuos que estando enfermos ó ausentes, no pudieron ir á votar.

Por si este medio no tenia efecto, apeló mi contrario a una informacion, suponiendo que se habian cometido abusos por los agentes de la autoridad. Señores, el gobernador de Santander, persona dignisima, no tomó parte en las elecciones. Se dice que don Daniel del Mazo, oficial del gobierno político de Santander, habia recorrido el distrito. Ese oficial, primo mio, ha sido trasladado á Madrid doce dias antes de la eleccion; antes de venir pasó á dos ó tres pueblos à despedirse de nuestros amigos; si yo hubiera querido ejercer coaccion le hubiera prevenido que no viniera tan pronto. Pero yo no necesitaba cohibir á nadie: yo poseo la amistad y la confianza de los electores; mi casa ha estado abierta para todos ellos; yo los he servido en lo que me ha sido posible. ¿Qué necesidad tenia yo de valerme de coacciones?

No se hace otro cargo á las actas, pero si se alegase alguno nuevo, me reservo contestarle. No quisiera haber dicho ninguna frase que desmereciera de este lugar, y doy gracias al Congreso por haberme oido con benevolencia.

El señor FLORES CALDERON: Seré muy breve porque no venia preparado para hablar, pues era otro el encargado de defender el dictámen de la minoria.

No ha debido estrañar el señor Mazo que tres individuos hayan redactado un dictámen particular, cuando este acta se declaró grave por una comision de 14.

Señores, no hay duda que la mesa interina no se formó como debió formarse. Es verdad que la mesa definitiva resultó intervenida; pero la mayoria estaba á favor del señor Mazo, y por eso no es estraño que se retirasen los electores del señor Villalaz. Si estos hubieran votado, es posible que hubiera tenido 116 votos. Y como el señor Mazo tuvo 118, es natural que nos detengamos á considerar los hechos.

Estos hechos autorizan á sospechar que los electores se retiraron por efecto de una coaccion moral, y si esa coaccion no hubiera existido, tal vez el resultado habria sido distinto.

Por esta razon, y porque veo entrar al señor Posada Herrera, que podrá defender mejor que yo el voto de la minoria, concluyo persuadido de que el Congreso hará lo que sea justo.

El señor LATOJA: No molestaré al Congreso con la repeticion de los hechos manifestados por el candidato electo; diré, sin embargo, que el acta de Selaya es estrictamente legal. El señor Flores Calderon duda de la legalidad de la mesa interina; pero no ha dado prueba ninguna y en cuanto á la mesa definitiva, su señoria ha padecido una equivocacion diciendo que el señor Mazo tuvo en ella mayoria. El alcalde era alli imparcial, y cada candidato tenia dos secretarios.

Respecto de la informacion sobre la edad, debo decir, que no basta que un elector pruebe, por ejemplo, que tiene 80 años; es preciso que demuestre que su oponente tiene menos. Ademas, en la mesa interina el señor Villalaz, candidato contrario al señor Mazo, tuvo un secretario.

Despues los parciales del señor Villalaz renunciaron á usar de su derecho Que luego hayan presentado una protesta de 94; que posteriormente esos 94 se hayan aumentado hasta 116, con individuos que, ó no tenian voto, ó el dia de la eleccion no votaron por estar enfermos ó ausentes, eso no significa nada: en la urna no habia en favor del señor Villalaz sino cinco votos.

Se ha querido probar que algunos de los rechazados como no electores tenian derecho á votar; pero esas pruebas, no judiciales, nada dicen contra la declaracion de 15 y de 30 electores, con el alcalde y síndico á la cabeza.

Yo concluiria aqui mi discurso si los términos del voto particular no me obligasen á hacer algunas observaciones.

El candidato vencido ha enviado al Congreso una informacion de 29 testigos, diciendo que desde 1856 las autoridades y funcionarios públicos venian trabajando en favor de esta candidatura; que se habian impuesto multas, y que se habia ofrecido perdonarlas con tal que se votase al candidato ministerial. Señores, la multa de que principalmente se hace mencion se impuso en agosto, y seguramente el señor Mazo entonces no pensaba ser candidato. Lo mismo sucede respecto del nombramiento de un diputado provincial encargado de examinar ciertas cuentas; ese exámen no consta sirviese de pretesto para cohibir á los electores.

Yo, señores, no quisiera hablar de que el señor Villalaz ha puesto en subasta los votos, y por lo mismo, deseando no hacer mas triste su posicion, concluyo rogando al Congreso que desapruebe el dictámen de la minoría.

El señor FLORES CALDERON: Yo no he dicho que la mesa interina fuese ilegal, sino que tal la consideraron los electores.

El señor POSADA HERRERA: Siento mucho venir cansado de otra discusion, porque esto me impide demostrar con la claridad que quisiera los fundamentos de nuestro dictámen. Señores, asi como el que sabe leer sabe comprender mejor las letras, aunque vengan un poco borradas, del mismo modo el que tiene noticias particulares puede ver mas en estas materias que los que no las tienen.

Los fundamentos que tengo para atacar esa acta son las coacciones de las agentes de la autoridad, y los amaños é ilegalidades ejecutadas en favor del señor Mazo.

No culpo al gobierno, porque precisamente oí al señor ministro de la Gobernacion decir à ese gobernador al tiempo de marchar, que procurase la mayor legalidad en las elecciones. Sin embargo en la provincia habia empleados adictos al señor Mazo que protegieron eficazmente su candidatura. Así se impusieron multas, se dió comision para que se examinasen cuentas atrasadas, y se amenazó con no despachar favorablemente á los interesados, si no se votaba al candidato protegido.

Primeramente se impusieron 5,000 rs. al ayuntamiento de Santiurde, y se prometió que se levantaria con tal que se votase la candidatura oficial. Es verdad que se ha dicho que esta multa se impuso en agosto; peró yo tengo un testimonio del decreto y es de 28 de febrero de 1857.

Despues se apremió al ayuntamiento de Cayol, y se le hizo la oferta de no llevarse á efecto el apremio, si se votaba al señor Mazo. Este hecho le confirman los electores, el alcalde y varias personas.

Yo bien se qué se me dirá: esos hechos no pueden probarse verdaderamente ante el Congreso. ¿Saben los señores diputados cuántas dificultades cuestan esta clase de pruebas? ¿Saben que obtener un oficio del alcalde, cuyas cuentas se examinaron, le ha costado el señor Villalaz prestar la garantía de 39,000 rs., por si acaso por venganza de la administracion no se aprobaban esas cuentas?

Todos estos hechos no bastaban para escluir al candidato natural; don Juan Villalaz contaba con 116 votos, y don Cipriano del Mazo contaba con un número igual. ¿Qué se ideó para decidir la balanza en favor del señor Mazo? Hacer votar á algunos por los muertos y separar de los parciales del señor Mazo algunos, porque les faltase una tilde ò cosa semejante, á fin de tener pretesto de escluir un número mayor de los del señor Villalaz. Sabedores de esto los parciales del señor Villalaz, para evitarlo trataron de tener tres secretarios escrutadores, y se presentaron con las fés de bautismo. Los parciales del señor Mazo que vieron que de este modo no podian escluir electores, rechazaron esas reclamaciones y no admitieron mas que una.

Se procede à la votacion y se presenta á votar don Ventura España, escribano de San Martin de Toranzo, que vivia en el valle de Penilla, y se le quitó el voto porque en la lista estaba puesto como residente en San Martin y el dijo que residia en Penilla. Se presenta luego don Joaquin de la Torre á votar al señor Mazo, los electores dijeron: ese no es el verdadero elector: el elector era el padre. Sin embargo, la mesa lo admitió, lo mismo que á un vecino de aquellos pueblos llamado Tomás Soria, en vez de don Tomàs Soria, que hoy es juez de primera instancia de Toro.

Por último, viendo los parciales de Villalaz que el propósito de la mesa iba al objeto ya anunciado de antemano, se retiraron de la eleccion.

Tal es la historia de esas actas. Yo, señores, temo mas esas cuentas, esas multas, esos apremios, esos fallos inicuos, medios de los cuales he sido alguna vez víctima, y contra los cuales quiero protestar, que las persecuciones abiertas.

Pero decia el señor Latoja, y siento que su señoria haya provocado la cuestion de esa manera, tratándose de una persona que puede levantar su frente muy alta bajo todos conceptos y en todos los terrenos; decia su señoria que hay una informacion de testigos para probar que don Juan Villalaz habia querido corromper á los electores. Sin duda los amigos del señor Mazo, sabiendo que corrian ciertas hablillas sobre corrupcion electoral en aquel distrito, quisieron salvarse á costa de la honra de un buen padre de familias, de un hombre probo en toda la estension de la palabra.

Dice la informacion que don Juan Villalaz habia ofrecido por su eleccion 4 ó 5,000 duros. Señores, don Juan Villalaz, léjos de ser corruptor, ha resistido á la corrupcion. El alcalde de un pueblo importante le dirigió una carta en que le proponia los votos de su pueblo por la cantidad de 3,000 duros. Me parece que si don Juan Villalaz hubiera dado 4,000, como se dice, el trato se hubiera hecho. Don Juan Villalaz se resistió á esta indicacion; y si hay quien dude de esto, don Juan Villalaz pide por mi conducto que vaya el espediente á los tribunales, y allí se verà quien es el corruptor y quien el corrompido. Averígüese la verdad, y caiga la responsabilidad sobre quien la tenga.

Esta es tambien una de las razones que me mueven á pedir la anulacion del acta.

El señor ARIAS: Si en el acta estuviese indicado el menor de los hechos à que se ha referido el señor Posada, yo me hubiera cortado la mano antes de haber firmado el dictámen de la mayoría. Su señoria ha defendido con calor á su dignísimo pariente; pero en esta ocasion le ha faltado á su señoria su lógica habitual.

Yo creo que su señoria ha venido aqui sin necesidad de coaccion. Pero, á escepcion de esta vez, á mi me ha costado venir otras varias contra coacciones grandisimas, como la de prender electores y otras de este género. Véase si yo estaré dispuesto á condenar tales coacciones.

Su señoría ha hablado no por el acta, sino por documentos particulares que tiene. ¿Por qué no han venido esos documentos á la comision? Yo voy á probar, con el acta en la mano y analizando los hechos, que el dictámen de la mayoría está en su lugar.

El primer cargo que se hace es el de la ilegalidad de la mesa interina Señores, en el acta consta que el alcalde escogiò dos de cada parcialidad. El candidato contrario queria tres votos en la mesa, y presentó tres fés de bautismo, y como esto no bastaba, sino que era preciso probar que los contrarios eran mas jóvenes, no se admitió la reclamacion sino de uno.

Pero habia un escribano, don Miguel Mazorra, que viene desde el principio enredando esta acta, y principió á instigar al admitido á que se retirase. Al fin se retiró, y el alcalde le reemplazò con un partidario del señor Villalaz. Se hace la votacion de la mesa, y resulta que los candidatos del señor Villalaz tienen 80 votos y 114 los del señor Mazo. Entonces el señor Villalaz se retira: ¿para qué? ¡Para venir presentando una protesta de 64 electores, diciendo que se retiraban porque temian que se cometiese falsedad! Vengamos á las reclamaciones.

La primera reclamacion la mesa la desestimó porque el elector no era del pueblo que estaba anotado en la lista, sino de otro; y la ley previene que el nombre y pueblo del elector hayan de constar precisamente en la lista.

Dejo de examinar los demas, porque el congreso está fatigado de esta discusion: solo debo advertir que no puede ninguno invalidar el resultado.

Se presenta despues un testimonio, del cual dice su señoria que resultan cosas espantosas. Veamos ese testimonio, prescindiendo de que se hecho sin citacion contraria y de que está autorizado por don Miguel Mazorra. En él se habla de multas impuestas para negociar votos, y de coaccion por parte de las autoridades.

Se dice primero en este testimonio, que desde la eleccion de ayuntamientos se trabajaba con la candidatura del señor Mazo. Señores, yo pregunto: ¿hay un solo testigo que diga que esto es cierto? Solo hay uno, y ese habla de hechos anteriores á la convocatoria á córtes, y esos hechos lo mismo alcanzan al señor Mazo, que á los demás diputados de la provincia.

Dos multas y dos apremios se supone que se han hecho; y lo que hay es, que cuatro testigos

dicen que oyeron decir al secretario de ayuntamiento del pueblo apremiado, que todo se arreglaria si se votaba al señor Mazo. Y es singular que el señor Posada; que hace poco creia que 28 testigos contestes no hacian fé, crea hoy que hace fé, el dicho de un testigo solo.

Sobre el exámen de las cuentas, se dice que se pidieron estas, y que se ofreció aprobarlas si se votaba el candidato protegido; pues bien, de la misma informacion aparece que uno de aquellos á quienes se supone que se trataba de corromper de este modo, no es elector.

Resulta en fin, señores, que no hay probado ningun hecho de los articulados, y ruego por lo mismo al Congreso que deseche el dictámen de la minoria.

El señor POSADA HERRERA: Yo no he acusado de falsedad á los individuos de la mesa. Por lo demás, es inútil rectificar. El Congreso decidirá.

El señor CARRIAS: Yo, señores, renunciaré la palabra, pero me adhiero á lo que ha dicho el señor Posada Herrera, particularmente por lo que toca el señor Villalaz, candidato vencido en aquel distrito; ya trataré otro de dia la conducta observada por el gobernador en la eleccion de Selaya.

El señor GONZALEZ BRABO: No quiero dilatar la votacion que espera con tanta impaciencia el Congreso: pero debo decir que necesito sostener al señor Mazo en una cuestion que creo justa, á mas de todo, por las simpatías que con él me ligan.

Hace algun tiempo era el que pedia mi vuelta á España cuando estaba en tierra estranjera.

En esa acta no he visto nada que contradiga la legalidad; yo creo que sin la amistad del señor Posada Herrera con el candidato vencido hubiera sido fácil. Esto hace honor á la amistad del señor Posada Herrera; pero no debe hacer que se juzgue de otro modo el acta. ¿Es lícito salir de los términos en que se pueda protestar contra un acta? ¿Puede protestarse siempre contra ella? Yo creo que no, á no ser que viniera tan probada la falta, que no hubiera duda. Aquí la hay y por esta razon me he levantado despues de lo dicho sobre ella.

El señor POSADA HERRERA: El señor Gonzalez Brabo me obliga á tomar la palabra; haciéndome un cargo muy grave, ha supuesto que á instigacion mia no se ha traido pronto al debate; esta acta fué de las primeras que se discutieron en las dos comisiones, y á pesar de tener noticia de todo lo ocurrido en ella, no dije nada. Pero despues se presentó el otro candidato con informaciones de testigos y demás, y la comision, sin escitacion ninguna mia, la declaró grave. Si despues ha habido dilaciones, no ha sido culpa mia.

Quede, pues, consignado que este agravio de haber detenido el acta por simpatías con el candidato vencido, es inmerecido; si proponemos la nulidad del acta, es por conviccion, y nada mas.

El señor ARIAS: No puedo menos de decir dos palabras: el ponente del acta de Selaya fué el señor Belda, que dijo que el acta era leve; la comision la ha examinado y ha declarado que no tenia gravedad. El señor Posada Herrera dijo que el señor Villalaz no habia tenido bastante tacto para probar las ilegalidades, y que ya vendrian aquí documentos que las probarian completamente, y por eso se ha esperado, sin que esos documentos hayan al fin llegado.

El señor POSADA HERRERA: Lo que pasó en la comision fué, que el primer dia se declaró como leve; á poco vino el señor Villalaz, y la comision rectificó su juicio, lo cual por cierto, estrañó al señor Villalaz.

Vuelto á leer el dictámen de la minoria, se preguntó al Congreso si se tomaba en consideracion, y resultó que no.

Leido el dictámen de la mayoría se aprobó sin discusion, y quedó admitido diputado el señor don Cipriano del Mazo.

El señor PRESIDENTE: Continúa la discusion de la contestacion al discurso de la Corona. Como el señor Santa Cruz habia hablado ya ayer, se preguntará al Congreso si podrá volver á usar de la palabra.

Hecha la pregunta, el Congreso resolvió afirmativamente.

El señor PRESIDENTE: El señor Santa Cruz tiene la palabra sobre la parte política del dictámen de mensaje á S. M.

El señor SANTA CRUZ: Señores, ayer hice uso de la palabra para alusiones personales, dije despues, que se me haria un obsequio conservandome la palabra, y el señor presidente tuvo la bondad de concedérmelo, por lo cual le doy mil gracias.

Voy á entrar hoy á combatir el proyecto de mensaje. Nuestro reglamento establece que no se puede hablar mas que sobre la totalidad, y no quiero faltar à este principio, por lo cual voy á ver cuál es el espíritu de eso mensaje. En su totalidad, no es otro que el de apoyar la politica del gobierno.

Yo no puedo aprobar esto, y tengo por lo tanto necesidad de estenderme sobre la conducta de ese ministerio.

A su entrada, el gabinete tenia dos sendas que seguir: la dictadura y el camino legal. El gobierno no quiso adoptar la dictadura, adoptó la legalidad, y no puedo combatirle por esta resolucion, pero si porque no la ha cumplido. La ley mas importante, la Constitucion vigente, se dejó en suspenso por el gabinete del duque de Valencia, que mandó observar la Constitucion del 45.

El gobierno adoptó como símbolo de la legalidad la Constitucion de 45, pero ¿la ha cumplido? El art. 2.° dice que pueden emitir los españoles sus ideas sin prévia censura, y el gobierno restituyó las reales òrdenes de los años 43 y 44 porque no ha habido en once años tiempo para hacer una ley de imprenta.

Pero pasando sobre esto haré notar que la Constitucion dice que no debe haber prévia censura, y la hay, aunque el señor ministro me dijo el otro dia que nó. El fiscal de imprenta empezò por tachar en los periódicos las palabras que no queria se publicasen, y cuando trataron estos de hacerlo saber á sus suscritores, no se les permitió; y cuando acudieron al gobierno, no se les oyó. Su señoría dijo que se podia elegir entre la recogida y la denuncia, y no es asi, porque los periódicos han pedido que se les denuncie, y no lo han querido hacer.

El director de un periódico recogido, se dirigió en diciembre de 56 al señor ministro, y dijo que preferia un proceso, á que se abrogara las facultades que estaba ejerciendo, que acabarian con la imprenta, y suplicó que se denunciaran los números de un periódico; y sin embargo, esta representacion no está aun resuelta.

Yo podria citar otro artículo en que se queja de las tropelías del fiscal; pudiera aducir muchos ejemplares de los que resulta el hecho culminante de que está infringido el art. 2.° de la Constitucion, por haber establecido la prévia censura.

No es esta la ocasion hablar sobre el proyecto de ley que ha presentado el señor ministro de la Gobernacion; yo creo que no se aprobará, porque es imposible que se apruebe en el presente siglo. Desgraciada madre es la prensa, los hombres que mas la combaten son los que ella ha amamantado y que à su sombra han crecido. El señor ministro no puede luchar con un gran coloso que está destinado á difundir la luz pór todas partes; y por grandes que sean las cualidades que yo reconozco en él, su proyecto, repito que no puede ser aprobado.

El art. 7.° prohibe que se pueda sacar de domicilio á ningun español: ya hay muchos que lo están. Yo citaré à su señoria á uno que ha hecho una ruda oposicion, pero que no puedo menos de defender, porque es un español. El señor Ruiz Pons.

El art. 12 dice que la potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el rey. Del mismo modo han de anularse, y sin embargo, el ministerio ha suprimido una porcion de leyes hechas por las Córtes y sancionadas por S. M. Por decretos ha suprimido la ley de presupuestos, que decia que el año acabara en 1.° de julio, y la desamortizacion. La ley del descuento de los empleados tambien la ha suprimido el gobierno, y en 4 de marzo ha publicado los presupuestos, variándolos sustancialmente de como se habian votado en las Córtes. Si no tenia bastante con los recursos que le daban, pudo acudir á la ley de contabilidad; pero no hacer nuevo uso de la costumbre de que los presupuestos se aprueben siempre por decretos.

El art. 79 dispone que las Córtes señalen la fuerza de mar y tierra. Las Córtes Constituyentes la fijaron por dos leyes, y el gobierno las ha anulado. Seis dias antes de abrirse estas puertas se mandó hacer una quinta de 50,000 hombres. ¿No se podia esperar un mes? Hubiera venido esa ley, y si era justa se hubiera aprobado, y el pueblo hubiera callado como callará tambien hoy, porque sabe siempre obedecer y callar.

El art. 77 manda que no se puedan levantar recursos sin autorizacion de las Córtes, y el ministerio ha levantado un empréstito sin autorizacion. Decia el señor ministro que el espediente de ese empréstito vendrá con los presupuestos. Cuidado, señores, que estas materias son dos cosas muy distintas; pues qué, ¿hemos de decir que acordados los presupuestos están acordadas todas las leyes, porque allí están los recursos para llevarlas á efecto? No, cada ley debe venir aquí separadamente.

Yo, señores, no quisiera levantar tempestades. En otra parte se ha dicho que la revolucion de julio, que yo creo justa y santa, estaba justificada por los actos de administraciones anteriores. ¿Qué dirá el Gabinete del señor duque de Valencia, cuando esas administraciones hagan un paralelo, y le digan que ha cometido los mismos errores que les achacaba?

¿Cree el gobierno que la posicion en que està es ventajosa? No: ya que eligió la via legal, y ha hecho gala de estos actos, no puede decir la comision que ha marchado por la via legal.

Yo no aconsejaré al gobierno, pero sí le suplicaré que, puesto que tiene mayoría, haga votar cuantas leyes quiera, proclame sus principios, pero con legalidad, y todos acataremos gustosos esas leyes.

Yo ruego á todos los señores diputados que acatemos mucho las prerogativas del Trono; pero tambien las Córtes tienen prerogativas, y creo que no se puedan renunciar. Sostenedlas, señores, y ved que el pueblo inglés debe el ver asegurada su libertad á la constancia que han tenido sus comunes en conservar sus prerogativas. El mejor bien que se puede hacer al ministerio es hacerle marchar por la via de la legalidad.

Señores, las leyes fundamentales, como todo lo humano, son defectuosas, y cuando se conocen sus defectos, se les debe aplicar remedio. La Constitucion del 45 es defectuosa: todos sabemos que necesita correcciones; pero yo pregunto: ¿qué defecto se advierte en el senado vitalicio? Siempre ha sostenido al trono, siempre ha servido al pais. ¿Pués si no tiene defecto, por que variarle? No ha hecho mas que prestar servicios al pais; pues dejarle como está: no necesita reforma.

¿En la Constitucion, hay otros defectos? Sí?: No tiene en sí los medios de hacerse cumplir. La Constitucion ha sido constantemente infringida, y deben ponerse en ella bien de manifiesto los derechos del Trono y de los cuerpos colegisladores, para que esto no suceda. Mientras los ministros se puedan parapetar detras del trono, y decir, «yo hago lo que debian los cuerpos colegisladores,» es imposible que pueda haber buen gobierno.

Yo creo perjudicial la medida de la reforma del Senado. Mañana habrà tres fracciones en ese cuerpo. Senadores natos, vitalicios y de derecho hereditario. Los senadores natos están en manos del gobierno, puesto que puede impedir que un determinado sugeto lo sea, no confiriéndole aquella dignidad que necesita para este objeto.

Por herencia concibo yo los senadores: cuando en un pais hay un elemento político creado, se le debe dar participacion en los negocios públicos. Nosotros, ¿tenemos esto? Ya hace tiempo que desapareció nuestra aristocracia, y vamos á crear otra que serà la de dinero, porque se exigen 200,000 rs. de renta para ser senador, y cuando no puedan sentarse en el Senado los descendientes de Colon y Hernan-Cortés, se sentarán otros, que aunque son muy dignos, no pertenecerán siempre á esa clase.

Los descendientes de esas casas van á la Cámara por derecho de eleccion; pero, ¿habrá buena armonía entre unos y otros? Este establece un antagonismo porque yo pasaria si fuera preciso; pero, ¿acaso es preciso esa reforma? Yo me permitiré citar aquí unos versos antiguos.

Aquí yace un gran señor
Que estando bueno quiso estar mejor.

El Senado está muy bien. ¿Quereis que esté mejor? Quizá le perjudiqueis.

Lo que el pais necesita es que la Constitucion se haga efectiva, y por esta razon yo ví en parte con gusto el acta adicional del señor conde de Lucena. Yo no compararé esta acta con la que hoy propone el gobierno, porque hay aquí otras personas que lo harán mas autorizadamente.

El gobierno dijo que se suspendia esta Constitucion mientras las Córtes resolvian: ¿ha traido algo? No.

Pues si la conducta del gobierno se ha separado de la Constitucion, derecho tengo para oponerme al mensaje. Yo, señores, recuerdo que el Congreso está siempre recibiendo ataques. Unámonos, señores, y no los recibirá.

El estado de mi salud no me permite continuar, y acabaria si se votara por articulos, porque los rechazaria todos, menos uno; pero no puedo menos de manifestar mi adhesion al dictámen en la parte relativa á proporcionar al gobierno cuantos recursos necesite para hacer respetar nuestro pabellon en Méjico, porque esta es una cuestion en que todos los buenos españoles tienen que estar de acuerdo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS, duque de Valencia: Señores, me levanto únicamente para contestar á una alusion que me ha hecho el señor Santa Cruz refiriéndose á algunas palabras que tuve el honor de pronunciar en el otro cuerpo colegislador, y yo estraño mucho en la buena fé y en los buenos sentimientos del señor Santa Cruz, que les haya dado una interpretacion contraria enteramente al sentido que les quise dar y que realmente tienen.

El señor Santa Cruz ha dicho, que yo manifestè en el Senado que la revolucion era justa y santa. Yo no he dicho esas palabras...

El señor SANTA CRUZ: Si el señor presidente del Consejo de ministros me permite...

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS, duque de Valencia: Tengo que decir algo mas. Su señoria ha querido sacar partido de lo que yo dije acerca de que las administraciones moderadas anteriores habian preparado la revolucion, y para echar la culpa de esta revolucion sobre el partido moderado, yo señores, no me referí á una administracion, ni á dos, ni á ninguna en particular; yo me referí à los errores que se han cometido por todos durante el gobierno representativo en España, y en esta apreciacion no me escluí à mí mismo.

Las revoluciones, señores, no se preparan ni en un año, no las preparan cuatro ni seis personas; las revoluciones se preparan por muchos años, por los errores de todos los partidos. Donde no hay órden, donde sucede lo que entre nosotros ha pasado, el término mas ó menos pronto es el desórden y la revolucion.

Este fué el sentido que yo quise imprimir á mis palabras; lo he esplicado en el Senado, y despues de haberlas esplicado clara y terminantemente, nadie tiene derecho á tergiversarlas ni sacar partido en contra de ninguna adminstracion, ni en contra del partido moderado y en favor de otro partido que le es opuesto.

Yo lo digo, señores, porque queria que el deseo de S. M., lo que S. M. ha dicho en el mensaje que ha dirigido á las Córtes, se realizará; y en ese sentido, para que las pasiones no se exacerbaran, para que los ànimos no se enconaran; para cumplir en fin, el propósito de la reina, el gobierno dijo por mi boca aquellas palabras, dirigidas mas bien á aplacar las pasiones que á encenderlas. Pudo alguno haberse equivocado y darlas un sentido contrario, pero luego que yo las he esplicado, nadie tiene derecho á darles otra interpretacion.

¿Cómo podia yo hacer cargo á alguna de las administraciones moderadas, cuando tengo el propósito de reunirlas todas al rededor del gobierno? Esto no cabe en la imaginacion de nadie, y si la discusion se lleva á ese punto, entonces discutiremos quienes han hecho mas males, si han sido las administraciones progresistas ó las administraciones moderadas. En este caso yo estoy en mi campo, y yo aseguro que las administraciones progresistas no llevarán la mejor parte.

El señor SANTA CRUZ: El señor presidente del Consejo de ministros ha padecido una equivocacion; yo no he puesto en boca de su señoria las palabras *justa y santa* con que he calificado la revolucion de julio de 54; su señoría dijo que habia sido ocasionada por los actos de administraciones anteriores; y eso es lo que yo he repetido.

El señor NOCEDAL, ministro de la Gobernacion: Señores, el Congreso sabe el placer que tengo siempre en contestar al señor Santa Cruz cuando quiere traerme al debate. Hoy, sin embargo, no daré á su señoria una contestacion completa respecto á todas las partes de su discurso, y me concretaré à contestar á los cargos que su señoria ha tenido á bien dirijirme á mí especialmente.

El primer punto que ha tocado es el de la libertad de imprenta. Su señoria se ha equivocado al decir que la imprenta está sujeta á prévia censura. La imprenta està sujeta à la ley que regia antes del año 54, por la cual se manda que toda publicacion se entregue dos horas antes de su repartimiento al fiscal de imprenta ó á la autoridad local, para que esta vea si puede circular, y aun se ha establecido la jurisprudencia, á peticion de varios periodistas, de que el fiscal diera á elegir cuando encontrara un articulo denunciable.

Esto es lo que sucede, y la prueba de que el fiscal no se escede, es que los periodistas no hacen reclamaciones por conducto del gobernador y del ministro de la Gobernacion. Cierto es que en una ocasion recibí una esposicion de varios periodistas, en que pedian que se cumplieran las leyes vigentes sobre imprenta; pero sin referirse á hecho ninguno determinado. Me informé de cómo se cumplian estas leyes, y habiéndome contestado que se cumplian perfectamente, lo único que pude hacer fué prometer que seguirian cumpliéndose como hasta entonces.

Otra esposicion llegó à manos del gobernador de la provincia; pero esta se referia á un caso en que el fiscal habia impuesto una multa á un periódico, por haber empezado á circular antes de pasadas dos horas despues de su entrega, y entonces no pude hacer mas que aprobar la conducta del fiscal. Esté, pues, seguro el señor Santa Cruz de que las leyes vigentes sobre imprenta se cumplen, y que el fiscal no comete esos escesos, porque si los cometiera hubieran llegado á mi noticia, bajo la forma, al menos, de quejas formuladas por las personas contra quienes se ejercieren.

Ha dicho despues el señor Santa Cruz, que á pesar de las grandes facultades que reconocia en mí, y que yo no reconozco, no tenia la fuerza suficiente para luchar con la imprenta, y que mi proyecto no podia ser aprobado. Cuando llegue el dia de su discusion, podremos ocuparnos àmpliamente de este negocio.

El segundo punto que ha tocado el señor Santa Cruz, ha sido el de la seguridad personal. Señores en este gobierno ha habido dos épocas; la inmediata á su instalacion, y la posterior á ella En la primera, el pais estaba declarado en estado de sitio, y en la segunda no ha habido ningun acto que pueda traducirse por atentado á la seguridad personal.

Al señor Ruiz Pons le dijo el capitan general de Zaragoza que saliera de aquella publacion cuando estaba en estado escepcional; y habiendo el señor Ruiz Pons, hecho una esposicion al gobierno, por mi conducto, yo pedí informes al capitan general, y me dijo que creia que la presencia de dicho señor en Zaragoza era perjucial al órden público y á su misma persona; y á consecuencia de esto se le dijo que podia fijar su domicilio donde quisiera, menos en Zaragoza. Prefirió irse á Francia, y se le facilitaron los pasaportes. Por lo demás, mas legal y mas constitucional es este caso que los de los señores Gonzalez Brabo, Llorente, Ochoa y Benavides, que tuvieron que salir de España durante la administracion pasada.

El tercer punto ha sido relativo á la quinta que se ha ordenado por el actual gabinete: esta quinta ha sido necesaria por los 30,000 hombres que habian dejado de menos en el ejército las licencias dadas por la administracion pasada, y la quinta que dejó de hacerse en el año 56.

A esto deben las madres el verse privadas de sus hijos: à aquella deferencia que se quiso tener con el pueblo, y que este no agradece, porque no puede menos de querer un ejército

bien organizado y suficientemente numeroso para defender el trono y el pais. Tambien de este asunto, que está sometido á una comision, llegará dia en que se pueda tratar mas ámpliamente.

Lo demás que ha dicho el señor Santa Cruz ha sido relativo á la política general del gabinete; pero antes de sentarme diré cuatro palabras en contestacion á su señoría.

Dice el señor Santa Cruz, que por que reformamos la Constitucion del 45 los que la hicimos. Yo diré á mi vez á su señoria: ¿por qué, vosotros que hicisteis la Constitucion del 37, quisisteis reformarla en 55 y 56 de una manera mas radical que de la que nosotros queremos reformar hoy la de 45? ¿Por qué, dice su señoría, quereis reformar el Senado si e. bueno? Pues si era bueno, señor Santa Crus, ¿por qué cerrar sus puertas en 54? Mucho me estraña este cargo en boca del señor Santa Cruz: muy bueno es el Senado, buenísimo; pero no es su señoría quien, á modo de reconvencion, debia decírnoslo á nosotros. Se dice que vamos á crear de nuevo la aristocracia española, que murió hace tres siglos: esos mismos tres siglos hace que murió la libertad del pueblo español.

El señor SANTA CRUZ: El señor ministro ha empezado por decir que el fiscal de imprenta no cometia escesos, puesto que no habia reclamaciones en su ministerio. Si su señoria quiere convencerse de que lo que yo he dicho es verdad, no tiene mas que permitir que se publiquen los periódicos que han sido recogidos, y se denuncien en ellos los artículos que lo merezcan, puesto que esto es lo que desean los directores.

Su señoría siguiendo el sistema de recriminaciones, ha acusado á la administracion anterior por haber desterrado á varias personas. Estos destierros se hicieron con arreglo á una ley votada en Córtes. Yo siento no conocer mas personas desterradas hoy que el señor Ruiz Pons; pero aquí oigo hablar de otro señor, don Miguel Ors.

Ha dicho despues el señor ministro, que la quinta era ocasionada por las licencias dadas los dos últimos años. Las Córtes constituyentes votaron un ejército de 70,000 hombres, y por consiguiente, con las quintas ordinarias podia haberse mantenido.

Por lo que hace á que no hubo quinta el año 56, diré á su señoría que la hubo de 16,000 hombres.

Continuando en el mismo sistema de recriminaciones ha dicho el señor Nocedal que nosotros cerramos las puertas del Senado: aquello no fué mas que una suspension, y en una rectificacion no puedo estenderme como quisiera sobre este punto. Si algun señor diputado quiere provocar un exámen de los progresistas en aquella época, yo tendré mucho gusto en ello.

He rectificado las principales partes del discurso del señor Nocedal, y solo me resta manifestar que ayer, al hablar de la historia del partido progresista en estos últimos años, hablé del señor Collado, y me parece que olvidé algun tanto al señor duque de Sevillano. Este fué solo debido al escaso número de dias que ocupó el ministerio, y de ningun modo á la falta de celo que desplegara, ni á sus opiniones moderadas.

Suspendida esta discusion, se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley relativo á las obras de la Puerta del Sol.

El señor PRESIDENTE: Mañana á primeras hora discutirán las actas de Astorga y despues continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey don Jaime I,* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, à las siete de la mañana, procedente de Barcelona en 14 horas de navegacion conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 52 pasageros.

Dicho buque saldrá para Barcelona el miércoles 17 del corriente á las cinco de la tarde.

Madrid 9 de junio.

Congreso.—La sesion de hoy se abrió á las dos menos diez minutos de la tarde; se leyó y aprobó el acta de la anterior. Y pasando al despacho ordinario se dió cuenta: lo primero de una comunicacion del señor ministro de Hacienda, remitiendo al Congreso los presupuestos generales del Estado; segundo, del nombramiento del señor Cárdenas (D. Gonzalo) para presidente de la comision que ha de dar su dictámen sobre el empréstito *Mirés;* tercero, de una enmienda al artículo 1.°, párrafo 3.° de la ley de carreteras firmada por los señores Barzanallana, Flores Calderon, Posada Herrera y otros cuatro; de una proposicion de ley del señor Balboa para la construccion de un ferr-carril que partiendo de Madrid vaya por Zaragoza á Barcelona y de esta capital á otros pueblos de la provincia: quinto, de otro proyecto firmado por el señor Alerany, para la construccion de un segundo ferro-carril que termine en San Juan de las Abadesas partiendo de la capital del Principado. Y sesto, de una proposicion de ley firmada por el señor Gonzalez de la Vega para la reforma de la ley electoral vigente. Los dos proyectos de ferro-carriles fueron tomados en considera cion y el del señor Gonzalez de la Vega desechado. En seguida la comision de actas retiró su dictámen sobre la del distrito de Tremp por haber recibido nuevos datos sobre la eleccion y entrando en la órden del dia fueron aprobados sin debate los dictámenes sobre las actas que quedaron ayer sobre la mesa, y en su consecuencia admitidos como diputados los señores Lassala, Bedmar y Salido que juraron y tomaron asiento. En seguida continuó la discusion pendiente sobrebre el proyecto de ley de carreteras. Discutido el proyecto en general, se abrieron los debates sobre el artículo 1.°, al cual presentó una enmienda el señor Hermida que la apoyó brevemente. Por ruego del señor Gonzalez de la Vega que pidió la palabra en contra del artículo, se levantó la sesion pocos minutos antes de la hora de reglamento. Antes el señor Illas volvió á anunciar su interpelacion al gobierno sobre la cuestion de presupuestos, á la cual se reservó contestar el señor ministro de Hacienda. Habiendo manifestado el señor ministro de Fomento, que le era imposible mañana asistir á la sesion porque tenia que acudir á la del Senado, el Congreso acordó á propuesta del Presidente no celebrar sesion hasta el viérnes. La sesion se levantó á las seis menos cuarto.

—En la provincia de Teruel, por la parte de Valderrobles y la Fresneda han aparecido 30 hombres armados que, segun el *Leon Español,* se supone sean carlistas. Parece que algunas fuerzas considerables del ejército habian salido en su persecucion, y es posible que á estas horas hayan sido batidos ó estén dispersos.

—Con la declaracion del estado de sitio, Cartajena ha vuelto á su estado normal y todos los obreros del arsenal á sus talleres. El 3 llegó á aquel puerto el príncipe Bonaparte, marchando en la misma tarde con direccion al O.

—A la reunion de directores de periódicos que, segun hemos dicho, se celebró ayer en la redaccion de *El Estado* asistieron todos escepto los de *El Leon Español, La Estrella, El Parlamento* y *La Época*. *La Iberia* dice hoy que el señor Estrella, director de *La España,* ofreció combatir el proyecto de ley de imprenta en las Cortes y que el señor Mazo director del *Occidente* y el señor Canga Argüelles que lo es de *La Regeneracion,* se hallan dispuestos tambien á combatirlo. *La Iberia* añade que se acordó por mayoria que se escribiese una atenta carta á los diputados que han pertenecido á la prensa para que defendiesen sus derechos y los fueros del escritor, habiendo votado en contra de esta proposicion los directores de *La España,* de *La Regeneracion,* de *El Católico* y de *La Iberia.* Aquellos por razones diferentes que las que espuso este último. Se trató de la conducta que deberia observar la prensa, llegado el caso de que se aprobase la ley, si quedaba en la esencia como se habia presentado; y los directores de *La Discusion, Las Novedades, La Peninsula, El Clamor, El Criterio y La Iberia,* opinaron porque todos los periódicos políticos debian cesar desde el dia en que se publicara la ley; los demas opinaron en contra.

—Háblase del descubrimiento de grandes depósitos de guano en Estremadura, depósitos de tanta importancia y precio, que algunos los suponen valuados en unos mil millones de reales. Se ha dicho tambien, y una y otra cosa la damos como un simple rumor que el gobierno intenta presentar á las Córtes un proyecto de ley para que se esplote esta riqueza por cuenta de la nacion.

Idem 10.

Senado.—La sesion de hoy se abrió á las dos menos cinco minutos, bajo la presidencia del señor marqués de Viluma. Ocupaban el banco de los ministros los de Fomento, Guerra, Gracia y Justicia y presidente del Consejo. Aprobada el acta, acordó el Senado que pasára á la comision de peticiones una solicitud de la Junta de Comercio en que se hacen algunas observaciones sobre la *reforma constitucional.*

Entrándose en la discusion de las obras de la Puerta del Sol por artículos se aprobaron sin discusion hasta el 10, á que se presentó una enmienda del Sr. Collado y otras al mismo y al 11 y 12 de los Sres. Velle y Cantero. Por acuerdo de la comision se suspendió la discusion de estos artículos, hasta conferenciar con los autores de las enmiendas. Continuando la lectura desde el 14 en adelante quedaron aprobados hasta el 22, último del dictámen. El Presidente anunció que se discutirian el próximo viernes las enmiendas levantando en seguida la sesion. Eran las cinco.

—Hoy, á la una de la mañana, citada préviamente la comision de imprenta del Congreso, se ha presentado en su seno el ministro de la Gobernacion, señor Nocedal, quien á nombre del ministerio ha declarado que no podia aceptar la única enmienda de alguna importancia que la comision habia hecho al proyecto, cual era la de suprimir los editores responsables, dejando la responsabilidad de los periódicos á los directores; porque en concepto del señor Nocedal, esto tendia á rebajar la importancia de la prensa, pues para evitar los rigores de la ley tendrian que figurar como directores los mismos que hoy aparecen como editores responsables. Estas razones hubieron de convencer á los individuos de la comision, pues al cabo convinieron en suscribir el proyecto del gobierno. Una sola variacion, aunque pequeña, ofrece el dictámen de la comision, variacion aceptada por el señor Nocedal. Dícese en el proyecto del gobierno que los militares que delincan por medio de la imprenta, quedarán sujetos á un tiempo á las penas que se establecen por esta ley á la ordenanza; y la comision propondrá que solo estarán sujetos á las penas de la ordenanza cuando no haya marcada alguna terminantemente por la ley de imprenta. La comision presentará su dictámen el viérnes.

—No es cierto, como dicen hoy algunos periódicos, que el Congreso haya desestimado ya la proposicion del señor Gonzalez de la Vega sobre reforma electoral. Esta proposicion no ha sido aun apoyada ni votada en las Córtes.

—Algo hay de lo que las *Hojas* dicen sobre descubrimiento de guano en Estremadura; pero ni el descubrimiento es cosa nueva, ni los terrenos pertenecen al Estado, ni lo descubierto en Estremadura es guano, ni valen esas millonadas. Existen, sí, terrenos en Estremadura con sustancias propias para el abono de ciertas tierras, y mas que para esto, para la fabricacion de fósforos, y segun parece, existen proporciones de casas inglesas para beneficiaralos.

—La *Esperanza* dice hoy que tiene la firmísima conviccion de que muy pronto se establecerán en España las comunidades do religiosos, medida que juzga urgentísima en bien de la iglesia.

—En las *Novedades* se lee lo que sigue: «Circulaba en la noche de ayer, como cosa segura entre personas que se suponen bien informadas, la noticia de que S. M. habia significado terminantemente al Presidente del Consejo de ministros su deseo de que permanezca al frente de la Isla de Cuba el Sr. D. José de la Concha, á pesar de los proyectos y combinaciones de que se hablaba en estos dias.»

—La *Crónica* declara hoy que si los directores de periódicos hubiesen decidido suspender la publicacion de estos á consecuencia de la ley de imprenta, hubiera entrado tambien en el acuerdo.

—Si bien es cierto que ha sido nombrado confesor de S. M. el Sr. Claret, y aun el que ya quizá haya ejercido su ministerio, no lo es, ó al menos nada se le ha comunicado respecto á su presentacion para Búrgos ni para ninguna otra silla.

—El *Fenix* con motivo de seguirse hablando de la entrada en el ministerio del Sr. Gonzalez Bravo, dice que no puede dar crédito á tales rumores ni emitir sobre ello su opinion hasta tanto que sepa el pensamiento del gobierno sobre la grave cuestion política que dicho señor tocó en su discurso del Congreso en los últimos debates parlamentarios.

El *Fenix* alude á lo dicho por el Sr. Bravo, relatívamente á la posibilidad de una reconcialiacion entre las dos ramas de la casa de Borbon.

—Se cree que las Córtes estarán reunidas hasta los primeros dias de julio, pues segun nuestras noticias hay propósito de que voten la reforma constitucional, la ley de imprenta, la de carreteras, la autorizacion para seguir cobrando las contribuciones con arreglo á los presupuestos publicados, la de enseñanza, la del tratado de límites, las obras de la Puerta del Sol y las autorizaciones que ha pedido el señor ministro de Gracia y Justicia para la reforma hipotecaria y arreglo del notariado. De todas estas cuestiones, la de imprenta y la de reforma constitucianal serán las que darán lugar á mas ámplia y detenida discusion.

—El *Diario Español* continúa hoy la ágria y violenta polémica con el *Orbe* acerca de los hombres funestos del partido moderado y se ensaña contra la administracion que sucumbió en 1854.

—Dice el *Occidente* hoy que la comision que entiende en el proyecto de ley sobre imprenta, sometió ayer tarde al Gobierno el dictámen formulado por la misma. No habiéndose conformado el gobierno con las pequeñas modificaciones introducidas por la comision, parece que ésta decidió presentar un nuevo dictámen completamente de acuerdo con el proyecto leido por el señor Nocedal. Es probable que se dé cuenta de él en la sesion de pasado mañana.

—La Bolsa ha continuado hoy tan animada como el resto de la semana, quedando muy estimado el diferido al cerrarse las operaciones; el consolidado no ha ofrecido variacion, cerrando á 40-30: el diferido ha subido 5 céntimos, quedando á 26-20 al contado, y al fin del corriente en firme: la deuda del personal que ayer mejoró en 15 céntimos hoy ha subido 1|4 mas, quedando á 10-50. En las acciones de carreteras de 1.° de abril de 4,000 rs. se hizo una operacion á 84 ó sea con 1|4 de alza; las de agosto continuan apreciándose, habiendose hecho el cambio à 89-25, ó sea con 10 céntimos de subida. Los demas valores invariables.

Paris 10 de junio.

En el *New-York-Herald* se lee lo siguiente:

«Tenemos noticias de Méjico del 5, y de Veracruz del 9. Se ha confirmado la derrota de los filibusteros salidos de San Francisco para la Sonora, bajo el mando del coronel Crabbe, quienes sucumbieron à fuerzas superiores y fueron fusilados.

Hay cartas que dicen que se han organizado 500 filibusteros en el territorio adquirido en virtud del tratado de Gadsden, con objeto de verificar una demostracion hostil contra las provincias mejicanas vecinas.

Las noticas de Tampico del 9 dicen que el norte de Méjico estaba tranquilo, pero no asi la capital.—Se ha descubierto últimamente en Méjico una conspiracion que debiá principiar por el asesinato del presidente.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, viérnes, 12 de junio.

El Congreso tomó hoy en consideracion la proposicion de ley del señor Balboa, nombrando una comision favorable al proyecto de construccion de un ferro-carril desde Granollers y Mataró hasta Gerona. Tambien se ha nombrado una comision favorable para el proyecto de ferro-carril desde Granollers á San Juan de las Abadesas.

Bolsa de hoy.—Consolidado, 40-40.—Diferida, 26-20. Queda en 26-15.

Paris, viérnes, 12 de junio.

La situacion del Banco de Francia es cada dia mejor. Las existencias en metálico han tenido un aumento d 51 millones de francos.

Escriben de Kœnigsberg que segun noticias de San Petersburgo los nuevos aranceles de Aduanas han sido sancionados por el Emperador.

Bolsa de hoy.—3 p. c. frances 68-65.—4 1|2 p. c. id., 91-90 Interior español, 39.—Diferida, 25 1|2.

Lóndres 12.—Consolidado ingleses, 93 1|4, —Diferida española, 25 1|2.

SECCION DE ANUNCIOS.

¡El amigo de los españoles!!

PILDORAS HOLLOWAY,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres *Píldoras* son eficacísimas para obtener la purificacion de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La accion de estas Píldoras va à buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible esperiencia han podido llegar à ser creidos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos por la aclamacion unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Lóndres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo asi fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los paises y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los paises civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo asi inútiles los efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su accion.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Ictericia.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Indigestiones.	Tisis ó consuncion pulmonar.
	Inflamaciones.	
	Irregularidades de la mestruacion.	
	Jaqueca.	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras. . 7 Rs.
Idem Idem doce docenas.. . . . . 18 Rs.
Idem Idem veinticuatro docenas.. . . . 28 Rs.
Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Las Píldoras Holloway son un remedio pronto y seguro para el Asma.—Don Felipe de la Pedrera, de Santander, habia estado durante cinco años privado de todo descanso; la tos, que á veces tenia, lo ahogaba, y le hacia escupir sangre, hasta el punto que su familia estaba alarmada en estremo, pues ya no veia en él mas que un esqueleto pronto á sucumbir en uno de aquellos ataques. Como último recurso empezó á usar las Píldoras Holloway, que en este caso como en todos probaron su eficacia, volviéndole en dos meses y medio la salud perdida.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias á distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrecerles unos aparatos telegráficos por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado, igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

El gabinete está en la tienda nueva en frente de San Nicolás. Está abierto desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche. Entrada 2 reales vellon.

MR. DOUX

Acaba de llegar à esta ciudad con un gran surtido de estampas antiguas y modernas, entre las cuales hay mapas à 3 reales. El despacho se halla establecido frente la iglesia de San Nicolás, tienda nueva.

AVISO AL PUBLICO.

Hay para vender ó alquilar una mesa de villar. Dara razon el carpintero de la calle *d'es Bastachos* esquina á la *d' els Panes*.

POR DISPOSICION DE SU DUEÑO SE venderá á pública subasta en Valencia el dia 6 de julio próximo el bergantin goleta español nombrado *Nuestra Señora de Belen* (a) el *Firme*, forrado de laton, de porte de 94 toneladas, de la matrícula de Cádiz, en el estado en que se halla anclado en aquel puerto, y segun el inventario y pliego de condiciones que existen en el despacho del escribano don Juan Génoves y Causo de dicha ciudad, calle de Luis Vives número 9.

El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el mártes 16 de los corrientes á las dos de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.° cuarto entresuelo.*

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO É INDUSTRIAL

Funcion 22 de abono para hoy domingo 14.

El gran drama en 3 actos
LANUZA.
Y terminará con
Un bonito fin de fiesta.
A las 8 1/2.

MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

En la misma tienda hay un variado surtido de estampas á precios módicos.

CARRUAJE DE PALMA A SOLLER

Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad á la villa de Soller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiestas sencillas si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelles. El precio del pasage es el de 5 sueldos pudiendo cada pasagero llevar su equipage de media arroba de peso y cuando osceda pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma á las dos de la tarde y de Sóller á las cuatro y media de la mañana.

En Palma se despacha en el hostal de Sóller en el Banco del Aceite número 22.

Y en Sóller en casa de Agustin Pomar en la plaza.

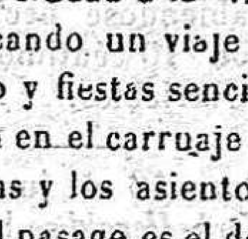

A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno: 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.: 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonarà segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; à mas todos los domingos por la mañana se plancharan los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejandoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de *Bastaxos*, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

EN LA MANZANA 180, NÚMERO 33, cuesta de Ambros, casa zaguan, hay un segundo piso para alquilar.

EL ÀGUILA.

GRAN BAZAR DE SASTRERIA

en la casa de don Jaime Moragues, frente el Teatro.

Habiendo agotado este establecimiento todo el surtido de prendas de novedad, que para la presente estacion recibió de la casa principal en Barcelona, su representante tiene el gusto de participar á los parroquianos que no pudieron proveerse de ellas, que le acaban de remitir otro hermoso y grande surtido aun mas variado y nuevo que el primero, pues que à mas de las muchas prendas de lujo que contiene hay una porcion de trages de los llamados *norlé* y *piqué*, que no duda merecerán la aceptacion del público palmesano por ser los que estan de última moda, tanto en Madrid como en Barcelona.

Tambien hay un buen surtido de sachs-chaquetas, de paño, lanilla é hilo, y una abundante coleccion de pantalones dril blanco muy fino y superior para militares, á los precios de 22 reales hasta 70.

NOTA DE PRECIOS.

Pantalones hilo de 14 rs. uno hasta 48.
» lana de 24 á 40.
» lana dulce, alta novedad, de 52 á 90.
» saten negro de 60 á 120.
Lebisachs lana muy fina de 80 á 100.
Levitas y frachs paño muy fino de 180 á 300.
Chalecos de todas clases de 10 rs. uno à 80.

MARMOLES.

En el Borne número 33 acaba de llegar un gran surtido de mármoles estrangeros, como son

Chimeneas de todas clases y precios.
Mármoles para monumentos funerarios.
Idem para tomar baños y lavarse las manos.
Idem para mesas de todas dimensiones.
Idem para rinconeras, escalones, ladrillos, etc., etc.
Todo al mismo precio que en Barcelona.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

Se admiten suscripciones á

UN CORPUS DE SANGRE

Ó

LOS FUEROS DE CATALUÑA.

NOVELA HISTÓRICA

POR DON MANUEL ANGELON.

PROSPECTO.

Vamos á escribir una historia y una novela, es decir; un libro cuya lectura sea á la par grata é instructiva. Nuestro punto histórico de partida se remonta à la fecunda época del reinado de Felipe IV, en que los desaciertos y el orgullo del Conde-Duque de Olivares despojaron á la corona de Castilla de su hermoso floron de Cataluña.

Veremos á un rey poeta que mata el tiempo haciendo versos detestables mientras un valido tan omnipotente como ominoso, oprime à la nacion, y principalmente á las provincias catalanas. Verémos á esas provincias, à esa ciudad de Barcelona, fiera y coqueta á un tiempo, pedir primero reverente y rebelde despues, el cumplimiento de aquellos fueros que Aragon juró al aliarse con Cataluña, y Castilla juró al aliarse con Aragon.

Penetrarémos en los dorados salones del Buen Retiro, donde mas de una vez tropezarémos con la sarcástica figura de don Francisco de Quevedo, y luego nos trasladarémos á los fragosos montes de Cataluña, donde se guarecian los famosos bandidos que llevaron la muerte y el esterminio á la sombra misma del Santisimo Sacramento.

Una tras otra aparecerán en nuestro libro las grandes figuras de aquella época, entre las cuales descollara el caballero mallorquin don Pedro de Santa Cilia, ese tipo de nuestros hermanos los isleños de las Baleares, ese hombre que buscando como vengar la muerte de su hermano, hizo de la pureza de sus cuarteles el precio de la sangre del matador. Entre las Baleares y Cataluña existe desde don Jaime el Conquistador un lazo indisoluble, que se reanudó en las guerras de los Felipes IV y V.

Apreciarémos en sus detalles una de las épocas mas interesantes de nuestra historia y verémos palpablemente las causas que motivaron aquel famoso CORPUS de sangre del año 1640, desde cuyo punto nacen entre Castilla y Cataluña esos odios sangrientos, que afortunadamente han hecho desaparecer la comunidad de intereses y la conviccion de que catalanes y castellanos son igualmente hijos de una misma patria, son igualmente nobles y españoles.

Si grande es el interés de este período histórico, no lo es menos el de la novela en su parte inventiva. En ella tienen cabida toda suerte de escenas, y juegan al par de las mas puras las mas innobles pasiones. El argumento es complicado sin confusion, permitiendo que como en un panorama se suceda una coleccion de cuadros la mas completa; cuadros sombríos ó risueños, diplomáticos ó feroces, gratos ú horribles, tiernos ó revolucionarios; y siempre nuevos, imprevistos, animados. Con dificultad el lector dejarà de recorrer con avidez las páginas de esta novela, creciendo su interés à medida que adelantando en su lectura, se aproxima á su desenlace, que forma por sí solo una de las mas bellas y grandiosas narraciones de un hecho el mas culminante de la historia del siglo XVII.

Los editores presentan al público este libro como un trabajo que reune circunstancias especiales para llamar su atencion, aun entre el cúmulo inmenso de novedades, muchas veces insulsas ó inmorales, con que naturales y estrangeros hacen *sudar* (de coraje sin duda) á las inocentes prensas de nuestras tipografias.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Esta novela constará de CUARENTA entregas: las que escedan de este número *gratis*. Se publicará en edicion de gran lujo, repartiéndose todas las semanas una ó dos entregas de á 16 páginas cada uno, tamaño cuasi fóleo, escelente papel satinado y tipos nuevos, claros y elegantes con su correspondiente cubierta de color.

A cada dos entregas acompañará una magnífica lámina.

Precio de cada entrega UN REAL en todos los puntos de España.

El dibujo y grabado de las láminas está confiado à los mejores artistas españoles; debiendo solamente prevenir que siendo uno de los interesados en la presente novela el Sr. D. C. Carnicero, conocido como uno de los primeros grabadores nacionales, estriba su interés y reputacion artística en que la parte de ilustracion iguale y aventaje á cuanto hasta el presente se ha publicado en este género.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.